



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00797468- -UNC-ME#SGI

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo que al orden 2 formula el Sr. Cr. NICOLÁS ORIA, agente legajo 45.120 de la Secretaría de Gestión Institucional, en atención a haber sido designado Secretario de Gestión y Planificación de la Facultad de Artes a partir del 1° de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que al extremo señalado lo certifica con la Resolución N° RD-2021-716-E-UNC-DEC#FA de la mencionada unidad académica, que acompaña al orden 4;

Que el nombrado revista en presupuesto de la Secretaria de Gestión Institucional en un cargo nodocente de la categoría Cuatro, agrupamiento Administrativo (Cód. 3664/1);

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 15;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-69615-E-UNC-DGAJ#SG (orden 19);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 105 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Dcto. 366/06),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía al Sr. Cr. NICOLÁS ORIA (Leg. 45.120) en su cargo nodocente 3664/1 de la Secretaría de Gestión Institucional, a partir de la fecha y mientras desempeñe las funciones de Secretario de Gestión y Planificación de la Facultad de Artes, y justificarle en iguales términos sus inasistencias entre el 1° de diciembre de 2021 y el día de ayer.

ARTÍCULO 2°.- El Cr. Oria, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv